



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO PARA LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención sociosanitaria.

Por su parte, el convenio tiene como finalidad la colaboración para el desarrollo de los servicios sociales con prestación sanitaria en las unidades residenciales sociosanitarias, en las unidades residenciales, viviendas con apoyos y centros de día para personas con enfermedad mental grave y crónica, y en las residencias para personas mayores dependientes y personas con discapacidad.

El convenio entrará en vigor tras la firma por ambas partes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien podrá ser prorrogado expresamente por otros dos años, por mutuo acuerdo de las partes, sin que pueda superarse la duración prevista por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

En la cláusula tercera, que regula las obligaciones de las partes, se especifica que son obligaciones y responsabilidades de la Diputación Foral de Álava, entre otras, las siguientes:

- Poner a disposición de las personas destinatarias el nº de plazas previstas en el convenio para los recursos descritos, y que son las siguientes:

ZERBITZUA/BALIABIDEA SERVICIO/RECURSO	2025	2026
EUS (1) / URSS (1)	25	25
GMLK (2) duten pertsonentzako eguneko zentroak Centros de día para personas con EMGC (2)	30	30
GMLK (2) duten pertsonentzako egoitza-unitateak Unidades residenciales para personas con EMGC (2)	173	173
Mendekotasuna duten adineko pertsonentzako eta degaitasuna duten pertsonentzako egoitzak / Residencias de personas mayores dependientes y personas con discapacidad	1.270	1.270

(1) Egoitza unitate soziosanitarioa / Unidad Residencial Sociosanitaria

(2) Gaixotasun mental larria eta kronifikatua / Enfermedad mental grave y crónica

- Gestionar y organizar los recursos, así como la relación con las entidades colaboradoras en la gestión de los mismos.

- Dictar, previa instrucción del procedimiento legalmente establecido, resolución de asignación de plaza y de precio público en los términos previstos en el correspondiente decreto foral regulador.

Asimismo, se establece que es obligación del Departamento de Salud del Gobierno Vasco abonar la cantidad estipulada en la cláusula quinta, en el modo en ella establecido. Dicha cantidad se fija en 4.862.200,00 euros para cada una de las anualidades 2025 y 2026.

La Diputación Foral de Álava y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco vienen firmando convenios para la atención sociosanitaria desde 2010, siendo el último el suscrito con fecha 1 de febrero de 2023, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Departamento de Salud del Gobierno Vasco abonaba la cantidad estipulada en dichos convenios al Instituto Foral de Bienestar Social, que es quien ejecutaba los compromisos asumidos por la Diputación Foral de Álava. Por ello, en el estado de ingresos del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2025 figura la partida “81201.I/45080811 Convenio GOVA-Osakidetza Asistencia Sanitaria”, por importe de 4.862.200,00 euros.

No obstante lo anterior, y dado que el convenio es suscrito por la Diputación Foral de Álava, el ingreso a percibir del Departamento de Salud del Gobierno Vasco debe contabilizarse en el estado de ingresos del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025.

Por ello, la firma del convenio incrementará la cifra total de los estados de gastos e ingresos del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025 en 4.862.200,00 euros, si bien no se dispondrá de mayor capacidad de gasto, porque dicho importe cubrirá la falta de recaudación en la partida “81201.I/45080811 Convenio GOVA-Osakidetza Asistencia Sanitaria” del Presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2025.

De acuerdo con el informe emitido por la Subdirección Técnica del Área Económica del Instituto Foral de Bienestar Social, las plazas residenciales recogidas en el convenio son inferiores a la actual oferta de plazas del organismo autónomo, por lo que no suponen gasto adicional, siendo el gasto estimado para el año 2025 de 21,9 millones de euros, importe ya previsto en el Presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2025.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista, en los términos señalados en los párrafos anteriores.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2025

**Fdo.: Pilar López Luque**  
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*